



COPAGOS Y CUOTAS MODERADORAS 2024

(CIRCULAR EXTERNA
00026 DE 2023)





De acuerdo con la circular No. 0000026, Decreto 1652 de 2022, Artículo 49 de la Ley 1955 de 2019, Parágrafo 3 del artículo 313 de la Ley 2294 de 2023, y demás normas vigentes sobre la materia, **DUSAKAWI EPSI** informa que a partir del 1 de enero de 2024 se ajusta el cálculo del valor de las cuotas moderadoras y copagos con base en su equivalencia en los términos de la unidad de valor tributario UVT establecida para el año 2024 a través de la resolución 000187 de 2023 de la DIAN.

REGIMEN CONTRIBUTIVO

• CUOTAS MODERADORAS

Los ajustes a los valores de las cuotas moderadoras y copagos no son retroactivos, es decir, los direccionamientos y consultas asignadas antes del cambio se facturarán a las tarifas 2023 o inicial de 2024, según el caso. Los ajustes de los valores se realizan de acuerdo a la normatividad vigente.

RANGO IBC (EN SMMLV)	VALOR CUOTA MODERADORA 2024	APLICA COBRO	EXCEPCIONES
A (Menor 2 SMMLV)	4.500	<ul style="list-style-type: none"> • Para Cotizantes y Beneficiarios R. C Consultas externas • Medicamentos para tratamientos ambulatorios • Exámenes de diagnóstico por laboratorio clínico ordenados en forma bulatoria • Exámenes de diagnóstico por imagenología correspondientes a radiología general y ecografías • Atención en el servicio de urgencias clasificados en las categorías de triage IV y V 	Afiliados que cumplan con excepciones contenidas en el Acuerdo 260 de 2004 del CNSSS Decreto 1652 de 2022
B (entre 2 y 5 SMMLV)	18.200		
C (Mayor de 5 SMMLV)	47.700		

- COPAGOS**

RANGO IBC (EN SMMLV)	PORCENTAJE EVENTO	VALOR TOPE EVENTO	VALOR TOPE AÑO 2024	APLICA COBRO	EXCEPCIONES
A (Menor 2 SMMLV)	11.5%	\$337.999	\$677.175	Aplica únicamente para los beneficiarios régimen contributivo	Afiliados que cumplan con excepciones contenidas en el Acuerdo 260 de 2004 del CNSSS Decreto 1652 de 2022
B (entre 2 y 5 SMMLV)	17.3%	\$1.354.351	\$2.708.700		
C (Mayor de 5 SMMLV)	23%	\$2.708.700	\$5.417.400		

Deberán aplicarse pagos compartidos o copagos a todos los servicios y tecnologías en salud a que tienen derecho los afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, incluidos los servicios complementarios identificados en la herramienta tecnológica MIPRES, salvo aquellos servicios sujetos al cobro de cuota moderadora.

REGIMEN SUBSIDIADO

- CUOTAS MODERADORAS**

En el Régimen Subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud no se cobran cuotas moderadoras.

- COPAGOS**

REGIMEN SUBSIDIADO	PORCENTAJE DEL VALOR DEL SERVICIO	VALOR TOPE EVENTO	VALOR TOPE AÑO 2024	APLICA COBRO	EXCEPCIONES
Nivel 2 Sisbén IV (C1 hasta C18)	10%	\$588.847,85	1.177.695,69	Aplica usuarios RS Nivel 2 del sisben	Afiliados que cumplan con excepciones contenidas en el Acuerdo 260 de 2004 del CNSSS Decreto 1652 de 2022

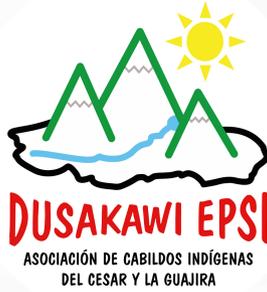
CALCULO DE LOS COPAGOS 2024

Para efectuar el cálculo del respectivo copago, siga los siguientes pasos:

1. Exija y revise el valor total de la cuenta
2. Al valor total facturado (después de ajustes si éstos son necesarios) aplíquese el porcentaje por servicio que le corresponda, según el régimen y el nivel de ingresos al que pertenece con la siguiente formula **VALOR\$ x PORCENTAJE**:

RÉGIMEN	PORCENTAJE	FORMULA
CONTRIBUTIVO MENOR A 2 SMLMV	11,50%	VALOR\$ x 0,115
CONTRIBUTIVO ENTRE 2 Y 5 SMLMV	17,30%	VALOR\$ x 0,173
CONTRIBUTIVO MAYOR A 5 SMLMV	23,00%	VALOR\$ x 0,23
SUBSIDIADO	10,00%	VALOR\$ x 0,10

3. Verifique que el resultado no sea más alto que el valor máximo establecido por evento según el régimen y el nivel de ingresos al que pertenece. Si el resultado es mayor a este tope, le corresponde un copago por ese valor máximo y si es menor al tope, pagará ese menor valor.
4. Verifique que la suma de todos los copagos pagados por un mismo afiliado en el acumulado de enero a diciembre de cada año no es mayor al valor máximo establecido para el año según el régimen y el nivel de ingresos al que pertenece. Si el resultado es mayor a este tope, le corresponde un copago por un valor que sumado a los anteriores no supere dicho máximo ($\text{VALOR\$ MAXIMO AÑO} - \text{COPAGOS ACUMULADOS AÑO}$) y si es menor al tope, pagará el valor que le corresponda.



Canales de Contacto



LÍNEA GRATUITA NACIONAL
01-8000-160-020



LÍNEA MÓVIL Y WHATSAPP
(320) 406-9235



LÍNEA FIJA
(601) 917-1117



CORREO ELECTRÓNICO
Callcenter@dusakawiepsi.com


VIGILADO Supersalud

 [Dusakawi Eps Indígena](#)  [Dusakawi EPSI](#)    [@DusakawiEPSI_](#)

